

**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 1 de 10	

EST-PARB-0098

#### ESTADO No. 0098 PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 26 de septiembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	АСТО	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDI-111	RAFAEL ANTONIO ARDILA VALDERRAMA		25/09/2023	AUTO AUT 904-1236	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HDI-111 se informa en calidad de titular(es) minero (s) a RAFAEL ANTONIO ARDILA VALDERRAMA, que se realizan los siguientes requerimientos:  Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:  • "Revisado el FBM Anual 2022, presentado mediante radicado N 63120 de 03 de enero de 2023, se recomienda NO aprobar toda vez que: -no ha presentado todos los formularios de regalías del año 2022el plano anexo al FBM no se encuentra bien constituido ya que las capas nos presentan una nomenclatura clara que evidencie las actividades del título minero HDI-111"  El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.  Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.  OTRAS DISPOSICIONES



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Dágina 2 da 40

**ESTADOS** 

Página 2 de 10

CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09501	ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA	25/09/2023	AUTO AUT 904-1250	<ol> <li>Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería mediante el cual no se aprueba el FBM anual 2022. 11567706 del 03/ENE/2023</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> <li>DISPOSICIONES</li> <li>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09501, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA, lo siguiente:         <ol> <li>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO09501, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2022, presentado con radicado 63074 de fecha 02/ENE/2023.</li> </ol> </li> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11563335 del 03/ENE/2023.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>
					<ol> <li>Informar que el presente acto administrativo es de tramite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0299-68	LADRILLERA CURITI LTDA	25/09/2023	AUTO AUT 904-1251	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0299-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LADRILLERA CURITI LTDA, lo siguiente:  1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 72538 de fecha 19 /MAY/2023  OTRAS DISPOSICIONES  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12460782 del 26/MAY/2023  2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Dágina 2 do 10	

**ESTADOS** 

Página 3 de 10

					<ol> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	15800	MINERA VETAS, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ	25/09/2023	AUTO AUT 904-1252	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 15800, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MINERA VETAS, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ, lo siguiente:  1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 15800, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MINERA VETAS, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2021, presentado con radicado 46115 de fecha 11/MAR/2022.  OTRAS DISPOSICIONES  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9541477 del 01/SEP/2022.  2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	15800	ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS, MARIA YOLANDA BAUTISTA DUQUE, MARIA ISABEL	25/09/2023	AUTO AUT 904-1253	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 15800, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS, MARIA YOLANDA BAUTISTA DUQUE, MARIA ISABEL GELVEZ ARIAS, JESUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ, lo siguiente:  1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 15800, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS, MARIA YOLANDA BAUTISTA DUQUE, MARIA ISABEL GELVEZ ARIAS, JESUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2019, presentado con radicado 55752 de fecha 21 /JUL/2022.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Dánina A da 40

**ESTADOS** 

Página **4** de **10** 

		GELVEZ ARIAS, JE SUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ			<ol> <li>OTRAS DISPOSICIONES</li> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10696490 del 02/SEP/2022.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0308-68	MINERA VETAS	25/09/2023	AUTO AUT 904-1254	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0308-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MINERA VETAS, lo siguiente: Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0308-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MINERA VETAS, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico MineroFBM- Anual del 2019, presentado con radicado 55434 de fecha 15/JUL/2022.  OTRAS DISPOSICIONES  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10659485 del 18/JUL/2022.  2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	DIJ-111	PEDRO JESUS MARTINEZ LIZARAZO	25/09/2023	AUTO PARB No 0382	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. DIJ-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, PEDRO JESUS MARTINEZ LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5696009:  APROBACIONES  1. De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0066-2023 del 07/09/2023 se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a partir de la visita de fiscalización realizadas al área del título minero no se efectúan aprobaciones a favor de los titulares mineros.  REQUERIMIENTOS



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 5 de 10	

**ESTADOS** 

<ul> <li>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA a los titulares mineros de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, se sirva presentar:         <ul> <li>✓ Actualización del formato de entrada y salida del personal, incluyendo hora de entrada y hora de salida. Plazo de cumplimiento. Treinta (30) días.</li> <li>✓ Evidencia de instalación de barandas de seguridad en el sitio de la trituradora y en el puesto de trabajo del operados de la trituradora, lo anterior con el fin de evitar la caída a diferente nivel. Plazo de cumplimiento. Noventa (90) días.</li> <li>✓ Diseñar y evidenciar botaderos de estériles, realizando inspecciones periódicas, con el fin de controlar el ángulo de reposo de los materiales para hacer el respectivo seguimiento de la estabilidad del terreno. Plazo de cumplimiento. Noventa (90) días.</li> <li>✓ Realizar modificación al método de explotación, definiendo la geometría del talud. Plazo de cumplimiento. Noventa (90) días.</li> </ul> </li> </ul>
<ol> <li>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</li> <li>INFORMAR al titular minero que con fundamento en el artículo 5 de la resolución 100 del 17 de marzo de 2020 y teniendo en cuenta que según el derecho 1666 del 21 de octubre de 2016, el proyecto minero es clasificado como de "Pequeña Minería" y que cuenta con Programa de Trabajos y Obras -PTO-elaborado en su momento, sin los fundamentos técnicos de la CRIRSCO, y aprobado por la autoridad minera, se recuerda al titular minero que cuenta hasta el 31 de diciembre de 2023, para realizar las actualizaciones al PTO teniendo en cuenta la metodología y aspectos técnicos de la CRIRSCO y de las condiciones establecidas en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR.</li> <li>INFORMAR a la sociedad titular que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0066-2023 del 07 de septiembre de 2023.</li> <li>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, que por ser de trámite no admite recurso alguno. Y comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</li> </ol>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 6 do 10	

**ESTADOS** 

Página 6 de 10

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	IGI-10471	MARTHA HELENA GARCIA DE MUÑOZ	25/09/2023	AUTO PARB No 0383	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IGI-10471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al títular minero al títular minero:  APROBACIONES  1. De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0065-2023 del 07 de septiembre del 2023 se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a partir de la visita de fiscalización realizada al área del título minero no se efectúan aprobaciones a favor de los titulares mineros.  REQUERIMIENTOS  2. Requerir bajo apremio de MULTA a la titular Minera MARTHA HELENA GARCIA DE MUÑOZ, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, se sirva presentar:  ✓ Presentar los manuales de operación segura de los equipos y maquinarias que actualmente operan en el titulo minero. Plazo de cumplimiento. Treinta (30) días.  ✓ Presentar los procedimientos de trabajo seguro para las actividades de extracción y transporte de material de arrastre. Plazo de cumplimiento. Treinta (30) días.  RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA)  1. RECOMENDAR a la señora MARTHA HELENA GARCIA DE MUÑOZ, titular del Contrato de Concesión No. IGI-10471, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0065-2023 del 07 de septiembre del 2023, "() incluir más temas mineros dentro del programa de capacitaciones."  2. INFORMAR a la señora MARTHA HELENA GARCIA DE MUÑOZ, titular del Contrato de Concesión No. IGI-10471 que a través del presente acto se acoge el informe de visita de Fiscalización Integral CONCEPTO TÉCNICO PARB-VF-0065-2023 del 07 de septiembre del 2023.  3. INFORMAR que la presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Página 7 de 10

**ESTADOS** 

r agma r ao ro

					5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JJS-15051	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	25/09/2023	AUTO PARB No 0384	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJS-15051, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular, EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S., identificada con NIT 830132938-0:  APROBACIONES  1. NO APROBAR el Plan de Gestión Social -PGS- presentado para el Contrato de Concesión No. JJS-15051, de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica PARB-PGS-0022-2023 del 11/09/2023.  REQUERIMIENTOS  1. REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva aclarar o corregir la siguiente información del PGS, de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica PARB-PGS-0022-2023 del 11/09/2023:  • Identificar el tipo de explotación, instalación e infraestructura necesaria para la ejecución.  • Identificar los grupos de interés internos, así mismo, determinar, según las necesidades y características propias del proyecto, cuales son los grupos de actores o interés mas relevantes para la elaboración e implementación de su Plan de Gestión Social, así como el objetivo (¿Por qué? ¿Para qué?), los espacios o mecanismos de interacción y dialogo con estos (canales de comunicación e información) y las posibles acciones y/o actividades a desarrollar con cada uno de los actores.  • Identificar y relacionar los actores y grupos de interés del área de influencia del plan o proyecto minero, que contenga mínimo la siguiente información: (i) Descripción del grupo de interés, (ii) Identificación del representante del grupo, (iii) Interés en el proyecto minero, (iv) Expectativas frente al proyecto minero y (v) Priorización de los grupos de interés en su relacionamiento con el proyecto minero.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 8 do 10	

**ESTADOS** 

Página 8 de 10

•	determinada(s) y priorizada(s), (ii) Impacto que está atendiendo, en concordancia con lo desarrollado en los capítulos 5 y 6 del concepto técnico y el diagnóstico participativo realizado, (iii) Población beneficiaria que será atendida con la implementación del proyecto y/o programa, si es del caso, desagregada por género y (iv) Relación con el plan de desarrollo municipal, departamental y/o nacional consultado incluyendo las secciones relativas a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Identificar y relacionar las actividades para la población impactada con el proyecto. Identificar el plan de acción, cronograma y presupuesto conforme a los términos de referencia para la elaboración del PGS. No se evidencian metas indicadores ni
	desarrollo municipal, departamental y/o nacional consultado incluyendo las secciones relativas a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	Relacionar el cronograma, toda vez que el Plan de Acción debe proyectarse a cinco (5) años y tener en cuenta los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.  Identificar y relacionar el presupuesto y los mecanismos de financiación, toda vez que no
	se establece si existen o no alianzas con otros titulares mineros.
	Identificar y relacionar un plan de cierre. En este se deben incluir medidas de cierre que evite al máximo la generación de pasivos sociales, en términos de pago oportuno de salarios y prestaciones de sus trabajadores, pago de obligaciones resultado de relaciones



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 9 de 10	

**ESTADOS** 

The state of the s
social contemplados en el Plan de Gestión Social, cumplimiento y cierre de otras cláusulas
sociales de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión.
Identificar y especificar canales de comunicación continua que facilite el relacionamiento
con las comunidades, autoridades locales y demás grupos de interés.
Desarrollar y relacionar un canal permanente de comunicación con la comunidad y las
autoridades, considerando por lo menos dos canales de comunicación con la comunidad,
uno que permita a la ciudadanía tener información clara, oportuna y precisa del Plan de
Gestión Social y su desarrollo en el territorio (personal de contacto, oficina de atención y
otro) y otro canal para presentar las quejas, peticiones y reclamos (buzón de quejas o
sugerencias, mecanismos de quejas y reclamos u otros).
La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.
2. RECORDAR a la sociedad titular que cada proyecto o actividad que se defina en el Plan de Acción
debe contener, como mínimo, la siguiente información:
- Nombre del proyecto, programa o actividad.
- Línea estratégica a la que corresponde.
- Justificación.
- Objetivo.
- Antecedentes del proyecto y/o programa: información que indique el estado antes de
implementación, si ha ejecutado de manera previa esta actividad y durante cuánto tiempo, antes
de la presentación del Plan de Gestión Social.
- Producto(s) o servicio(s) a entregar a los beneficiarios.
- Localización de la ejecución dentro del área de influencia.
- Población Objetivo, perfil (características relevantes) y número de beneficiarios, desagregados si
es del caso, por género.
- Vigencia del proyecto o actividad, fecha de inicio, tiempo de ejecución y fecha de finalización.
- Compromisos y responsabilidades del titular minero.
- Compromisos y responsabilidades de los aliados (cuando se realicen actividades en conjunto con
aliados externos como entidades del Estado, otros titulares o empresas privadas)
- Metas e indicadores para períodos anuales del plan de acción, en el caso de proyectos mineros
de mediana y gran minería.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página <b>10</b> de <b>10</b>	

**ESTADOS** 

RECOME 1.  2.  3.	frecuencia o periodicidad en que se realizará.  Tipos de evaluación de los resultados finales y efectos del proyecto, programa o actividad luego de su ejecución.  ENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES  RECOMENDAR a la sociedad titular realizar la reestructuración del Plan de Gestión Social solicitando apoyo del Grupo Socio Ambiental de la Agencia Nacional de Minería, conforme a los lineamientos y términos de referencia para la elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social estipulados en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de.  INFORMAR a la sociedad titular que, a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-PGS-0022-2023 del 11 de septiembre de 2023.  NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
-------------------	---

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 26 de septiembre de 2023 siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Mirley Rodriguez

**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ** COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**